Informe secretarial: Buenaventura, veinticuatro (24) de julio de 2020. A Despacho del señor juez, el anterior escrito suscrito por el apoderado de la parte demandante solicita el desistimiento de los efectos favorables de la sentencia. Sírvase proveer.

ERICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto No. 691
76-109-40-03-004-2015-00231

Previo a resolver la solicitud de desistimiento presentada por el apoderado de la parte demandante, se ordenará correr traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del inciso cuarto del artículo 316 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

DISPONE:

ÚNICO: Correr traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días del escrito de desistimiento presentado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHITA
Juez